

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Conclusión de la resolución del concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 5) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designación de los señores que se relacionan para las plazas que se citan. (Publicada la relación A) en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1944.)

B) Relación comprensiva de las plazas vacantes que fueron anunciadas previamente, con expresión de las adjudicadas (nombre en éstas de señores designados), las que han quedado desiertas y las anuladas por diversas causas:

GUADALAJARA

Ablanque, desierta.
Albendiego y Somolinos, D. Antonio Robledo Pérez.
Albares, D. Casimiro Montiel Fernández.
Alcuneza y Alboreca, D. Domingo Amo Cabrera.
Anguita y Aguilar de Anguita, D. Fernando Checa Cortés.
Armallones, D. Juan Moya Gaona.
Armuña y Fuentelviejo, desierta.
Atanzón, D. Francisco Morales Herranz.
Atienza, D. Luciano Aparicio Pérez.
Auñón, D. Felipe Milla Garcés.
Azañón y Morillejo, D. Mariano L. Villaseñor
Gabiola.
Bocígano y El Cardoso, D. Alejandro Serrano Serrano.
Budia, D. Saturnino Roca Picazo.
Cabanillas del Campo, D. Federico Alcalde Salas.
Campisábalos y Villacadima, desierta.

Canredondo y Torrecuadrilla, desierta.
Cañizar y Torre del Burgo, desierta.
Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter, desierta.
Casa de Uceda y Villaseca de Uceda, D. Germán Herrera Cobertera.
Casar de Talamanca (El), D. Felipe Carriedo Puebla.
Cendejas de Enmedio y Jirueque, D. Nicolás Mangada Castillo.
Cifuentes, D. Domingo Sainz Gutiérrez.
Codes y Balbacil, desierta.
Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, don José Olmo Casado.
Escamilla y Millana, anulada.
Escariche, D. Victorio Picazo Rodríguez.
Fuentelahiguera y Viñuelas, desierta.
Fuentenovilla, desierta.
Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba, desierta.
Gualda y Henche, desierta.
Herrería y Rillo de Gallo, D. Casto Anselmo Rubio López.
Hiendelaencina y Robledo de Corpes, D. Antonio Ranz Martínez.
Hita, Taragudo y Copernal, D. Narciso Valladares Dolado.
Hontoba, D. Julián Fernández Antón.
Horche, D. Enrique Casado Valladares.
Humanes y Alarilla D. Valentín González Bris.
Imón y Cercadillo, D. Alejandro Cerrada Pérez.
Inviernas (Las) y El Sotillo, desierta.
Jadraque, D. Pedro Plaza de la Fuente.
Ledanca y Valfermoso de las Monjas, D. Eustasio Lozano Mayor.
Málaga del Fresno, D. Esteban Elvira Peracho.
Mandayona, D. Pedro Yagüe Sevilla.
Marchamalo, D. Vidal Alcolea Rata.
Masegoso, Valderrebollo y Barriopedro, desierta.
Mazuecos, D. Pablo Julián Lafuente Ubeda.
Membrillera, D. José María Simón de la Torre.

Miedes de Atienza, D. Félix Medina Palero.
 Milmarcos, D. Francisco Castaño Gonzalo.
 Mochales, D. Pascual Pérez Soler.
 Moratilla de Henares y Viana de Jadraque, D. Vicente Palomar Rodrigo.
 Morenilla y Hombrados, desierta.
 Orea, D. Ladislao Martínez Hernández.
 Palazuelos, Carabias y Pozancos, D. José María Ramiro Ibáñez.
 Paredes y Valdelcubo, D. Tiburcio Pérez Vesperinas.
 Pareja, D. Fidel Oliveros Guevara.
 Peñalver, D. Angel Lozano de la Fuente.
 Pioz y Pozo de Guadalajara, D. Saturnino Navas Barba.
 Pobo de Dueñas (El), D. Julián Hermosilla Malo.
 Puebla de Valles y La Mierla, D. Caprasio Recuero Ranz.
 Renales, Torrecuadrada de Valles y Abánades, desierta.
 Riosalido y Torrevaldealmenbras, D. Isaías Ranz Vázquez.
 Romanones, D. Leonardo Lózano Mayor.
 Rueda de la Sierra y Cillas, D. Valentín Ramiro Ibáñez.
 Sacecorbo y Esplegares, D. Antonio López Bachiller.
 Santa María del Espino, Iniéstola y Villarejo de Medina, D. Cesáreo Laina Rincón.
 Setiles, D. Santiago Pérez Alguacil.
 Sienes y Villacorza, D. Juan Sierra Mier.
 Solanillos del Extremo y Olmeda del Extremo, desierta.
 Tamajón, Almiruete y Muriel, D. Lorenzo Gordo Mata.
 Taracena y Valdenoches, D. Fausto Moreno Sanz.
 Tendilla, D. Pablo Sanz García.
 Toba (La) y Congostrina, desierta.
 Torija y Rebollosa de Hita, D. Constantino Casado García.
 Tordesilos, D. Marco Galve Molada.
 Tortuera y Embid, D. Serapio Sanz Heredia.
 Torrejón del Rey y Valdeaveruelo, D. Felipe Carretero Ramos.
 Traid, desierta.
 Valdearenas y Muduex, D. Esteban Andrés Rata.
 Valdeavellano, D. Celedonio E. Clemente Sánchez.
 Valdeconcha, desierta.
 Valdegrudas y Caspueñas, desierta.
 Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, D. Victoriano Cuadrado Viejo.
 Vilhel de Mesa y Algar de Mesa, D. Félix García Antón.
 Yebra, D. Juan Vázquez Fernández.
 Yunta (La), D. Victoriano Martínez Jiménez.
 Zaorejas y Villar de Cobeta, D. Jorge Sancho de Francisco.
 Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque, don Dionisio Gil Bris.

partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la relación B), en lo que afecta a las plazas de su respectiva provincia, en el «Boletín Oficial» de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio exponiendo al público, por segunda vez, un presupuesto extraordinario de obras por 500.000 pesetas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto extraordinario redactado para la inversión de la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro, para el abastecimiento de aguas de la ciudad, por la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, el cual ha sido definitivamente aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha; advirtiéndose al público que, terminado dicho plazo, se abre otro de quince días también, conforme al artículo 301 del Estatuto Municipal, durante el cual, todas las personas residentes o no en el término municipal, podrán interponer las reclamaciones que tuvieran por conveniente contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del citado artículo.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters.—El Secretario, Santiago Peña. 45

SACEDON

= Subasta =

Habiendo acordado la nulidad de la subasta celebrada el día 22 de Diciembre último, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1945, conforme determina el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 31 del citado Diciembre, ha acordado la celebración de otra tercera subasta para arriendo del expresado arbitrio, cuyo remate tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día 22 de Enero corriente, a las once de su mañana, bajo el tipo de nueve mil pesetas.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Gestor designado por el Ayuntamiento.

Los servicios que se arriendan son para el año de

1945, o sea desde la fecha en que se haga la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 1945.

La fianza provisional para poder optar al remate, será la de cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán durante el plazo de media hora, sujetándose, en un todo, al modelo que al final se inserta, en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4'50 pesetas) y se presentarán en el acto de la subasta en sobres cerrados que llevarán escrito en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas»; acompañando a la misma el resguardo del depósito de la fianza provisional y la cédula personal últimamente expedida o documento justificativo de la causa de su no presentación.

El arriendo se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Sacedón 2 de Enero de 1945.—El Alcalde, Toribio Molina. 29

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio de pesas y medidas, para el año de 1945, se compromete a prestar dicho servicio, sujetándose a las condiciones consignadas en el citado pliego, por la cantidad de (la cantidad se consignará en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

LA MIÑOSA

El Alcalde de la Comisión gestora del Distrito de La Miñosa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, procedió a la elección o designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Mariano García Nicolás, don Matías López Velilla, don Dionisio López Noguerales y don Félix Andrés de Mingo.

Parte personal.—Parroquia de San Pedro Advíncula.—Don Vicente de Mingo Andrés, don Paulino Somolinos Pérez y don Antonio Martín García.

Parroquia de Nuestra Señora de la Natividad.—Don Alejandro Alonso Esteban, don Cipriano Esteban Bravo y don Ciriaco Abad-Sierra.

Parroquia de San Juan Evangelista.—Don Miguel de Mingo Marina, don Cipriano Alonso Casas y doña Rosalía García Ortega.

Parroquia de Santo Domingo.—Don Fausto Gismera Cardenal y don Martín Hernández Alonso.

Asimismo, quedan expuestos al público, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a dicha Corporación para la designación.

Igualmente, se hace saber, que la posesión a dichos Vocales, tendrá lugar el día 14 de Enero de 1945, continuando el procedimiento en los días que se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por último, se requiere por este anuncio a los contribuyentes del término municipal de este Distrito, para que en el término de diez días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio, sin derecho a reclamar ni contra el reparto ni las cuotas que se les señalen; incurriendo, además, en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

La Miñosa 29 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Faustino Esteban. 38

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, correspondiente al día 8 de Agosto de 1944, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Sacedón, con motivo de la ejecución de las obras de la zona embalsada por la ataguía de desviación del «Pantano de Entrepeñas», pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía de la referida localidad de fecha 31 de Agosto de 1944, manifestando no haberse formulado reclamación alguna; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el «Boletín Oficial» del citado día 8 de Agosto de 1944, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 31 de Diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calvín. 35

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

En el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión, un certificado en el que se haga constar cual es el jornal de un bracero en los suyos respectivos, para poder determinar dicha Junta el tipo de jornal medio, según previene el artículo 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Guadalajara a 2 de Enero de 1945.—El Coronel Presidente, Julio Condo. 34

MAZUECOS

= Edicto =

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios de la Comunidad de Regantes y Hermandad Sindical de Labradores de la villa de Mazuecos, vecinos y forasteros, para el día 14 de Enero de 1945, a las doce horas, con objeto de tratar y resolver los siguientes asuntos:

Discusión de las Cuentas generales del Grupo Sindical número 12 de la villa de Mazuecos, designación de la nueva Junta Rectora y ruegos y preguntas.

Mazuecos 1.º de Enero de 1945.—El Alcalde y Jefe del Grupo, Justo García. 32
(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Herederos de Valeriano Abad, Herederos de Juan Barriopedro López, Santiago Córdoba Abad, el mismo, el mismo, Alvaro López Córdoba, Agustín Martínez

Abad, Herederos de Hermenegildo Vicente, Mariano Vicente Abad, Pedro Vicente Escudero.

ALOVERA

Demetrio Fernández Lozano.

AZUQUECA DE HENARES

Juan Boix Ribot, Melitón Barrionuevo, el mismo, Eladio García Bayo, Cecilio y Rufino García, Luciano Pérez Tortuero, Félix Pérez Cubillo, Vicente Tortuero García, el mismo, el mismo, el mismo, Eladio Aguado, Juan Boix, José Boix, el mismo el mismo, Valeriano Calleja, Emilia Calleja del Río, Quintín Calleja del Río, Quintín Calleja, el mismo, Concepción Fernández, Herederos de María García, Adela López de las Heras, Félix Pérez, Carmen Pérez, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, Lucía Ramírez Valero, Loreto de la Riva, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, Gregoria Ruiz.

CABANILLAS DEL CAMPO

El Municipio, Cruz López Cascajero, el mismo, Eladio Acevedo Bercial, el mismo, Guillermo Alcázar Martínez, Aurelio Alvarez Carrascosa, Dionisio Frutos, Atanasia Luz Celada, Manuel Osorio García, Luis Rhodes García, Lucía Valladar Giménez, la misma, Encarnación Román.

EL CASAR DE TALAMANCA

Juan López Sacristán, Eulalio López Carriedo.

CENTENERA

Zacarías Alvarez Blanco, el mismo, el mismo, Juan Arroyo Díaz, Leoncio Ayuso y otro, Juan Arroyo Díaz, Lope Espada Abad, Alejandro Gómez Blanco, el mismo, Juana Gómez Pastor, la misma, Pedro Moratilla Espada.

CIRUELAS

Bernarda Avellano Abad, Marta Sanz Foronda.

CHILOECHES

Claudia de Agustín Ruiz, la misma, Isidro Cascajero Ruiz, el mismo, Herederos de Julián Cascajero García, Herederos de Isidora Díaz de la Sen, Teodoro, Angel y Francisco Díaz, Pablo Garcés Cuesta, Antonio Hernández Pacheco, el mismo, el mismo, Prudencio Hernández Palero, Perfecta López Roa, la misma, Victoria Pacheco, Aurelia Pérez Soria, Fructuoso Pérez Ruiz, Emilio Ruiz Vallejo, Luisa Plaza Taravillo, Concepción Ruiz, Casto Sánchez del Campo, el mismo, el mismo, el mismo, Pablo Sánchez Casado, Esperanza de la Sen Soria, María Vallejo.

FONTANAR

Toribio Palancar Esteban.

GALAPAGOS

Patrocinio Calleja Andradas, Ciriaco García, Marcos Horcajo García, Jerónimo Martínez de Blas, el mismo, Julio Martínez de Blas, Felipa Martínez de Fresno, Valentín Moreno, el mismo, Celedonio y Paulino del Olmo, Ciriaco Torija Valdés, el mismo, el mismo.